



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Cuatro de Mayo de Dos Mil Veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00088

En el proceso ordinario laboral promovido por LEIDY RENDÓN JIMÉNEZ en contra de JESÚS MARIA GÓMEZ GÓMEZ, se tiene que a través de memorial arribado al canal digital del despacho el 19 de abril de 2022, la parte demandante allegó constancia de entrega emitida por Servientrega y solicita se dé por notificado al demandado, por lo que el despacho incorpora la constancia de entrega al expediente y pasa a resolver lo solicitado.

Se tiene que, si bien él envió tanto de la citación para notificación personal, como la citación por aviso fueron recibidas efectivamente por el demandado, mal haría el despacho en acceder a la solicitud realizada por la parte actora y dar por notificado al señor JESÚS MARIA GÓMEZ GÓMEZ, cuando el trámite correspondiente es realizar el emplazamiento tal y como lo dispone el art 293 del C.G.P, trámite que se viene realizando en virtud a que no se logró la notificación personal a través de mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada por el interesado.

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en los arts. 293 y 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado JESÚS MARIA GÓMEZ GÓMEZ., emplazamiento que se realizará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin la necesidad de publicación en un medio escrito, tal y como lo dispone el art 10 del Decreto 806 de 2020, se indica que éste registro está a cargo del Juzgado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de dicho registro.

Se advierte que una vez surtido el trámite anterior, se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.072
hoy 05 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32978c0928a317e28825122c7a71369c268ec18a261f923a10ae3527544fe4c1**

Documento generado en 05/05/2022 07:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>